



**MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA**  
**DEPARTAMENTO DE COPAN**  
**HONDURAS, C.A.**



**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
JIGUA, COPAN Y EL JARDIN DE NIÑOS "ROGELIO CHAVARRIA" DEL  
CASCO URBANO.**

Nosotros, **GERMAN DAVID GUERRA FUENTES**, hondureño, mayor de edad, Abogado, soltero, vecino de La Jigua, Departamento de Copán, con Identidad No. 0411-1994-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Jigua, Departamento de Copán, electo por para dicho cargo por el Consejo Nacional Electoral, mediante certificación No. 2617-2021, punto No III Acta No 74-2021, de fecha 20 de Diciembre de 2021 punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**"; y la Maestra o Licenciada **FRANCISCA DIAZ ESCALANTE**, con Identidad No. 0411-1974-00040, quien actúa en su condición de Directora del Jardín de Niños "Rogelio Chavarría" del Casco Urbano de La Jigua, Copán, hemos convenido en celebrar el presente convenio el cual se registrá por lo siguientes:

**OBJETIVO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene por objetivo desarrollar acciones conjuntas entre la Municipalidad y el Jardín de Niños "Rogelio Chavarría" del Casco Urbano, con el propósito de fortalecer el desarrollo integral de los Ciudadanos del Municipio de La Jigua, Copán, orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

**BASE LEGAL**

El Artículo No. 154 de la Constitución de la República dice textualmente: " La erradicación del analfabetismo es tarea primordial del Estado.- En deber de todos

los hondureños cooperar para el logro de este fin"; por otra parte el municipio recibe del Gobierno Central una transferencia mensual de los ingresos tributarios del presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República que corresponde al año dos mil veintidós (2022), y conforme a las Disposiciones Generales de presupuesto para el año 2022, estipulan que la municipalidad debe destinar de esta transferencia un porcentaje para apoyar las labores de la educación; de igual manera el artículo No. 13 de la Ley de Municipalidades establece que es una atribución de la municipalidad fomentar la educación.

### **RESPONSABILIDADES**

**DE LA MUNICIPALIDAD.** - La Municipalidad ha recibido solicitud del Jardín de Niños "Rogelio Chavarria" del Casco Urbano, donde piden un subsidio, para hacerle frente a algunas necesidades como; Pago de una Niñera, mismas que son inherentes a las labores propias del Jardín de Niños, **en virtud de lo anterior la Corporación Municipal de este término, en Sesión Ordinaria celebrada el día martes 01 de Marzo del año 2022, según consta en el Acta No. 003, punto No. 15. Aprobó un subsidio por nueve meses para pago de una Niñera, por un valor de L. 27,000.00, mismo que será desembolsado en subsidios mensuales de L. 3,000.00 a la Directora del Jardín de Niños.**

El pago del subsidio arriba descrito, se hará con fondos de la transferencia que envía el Gobierno Central, por tanto, el Jardín de Niños "Rogelio Chavarría" del Casco Urbano queda enterado que los pagos se harán conforme los desembolsos que el Gobierno haga de dicha transferencia.- En el caso de comprobarse que el subsidio está siendo utilizado para otro fin distinto al solicitado, la Municipalidad se reserva el derecho de cancelar el subsidio. El pago del subsidio se hará al final de cada mes, sujeto al desembolso de la transferencia, como ya se indicó.

**USO DEL SUBSIDIO POR EL CENTRO EDUCATIVO Y RESPONSABILIDAD DE CONTRATAR.** El Jardín de Niños "Rogelio Chavarría" únicamente podrá hacer uso del subsidio otorgado por la Municipalidad, para el fin que fue solicitado, debiendo liquidar mensualmente ante la municipalidad el uso del subsidio, requisito indispensable para poder cobrar el subsidio del mes siguiente, como se ha dejado

establecido en la solicitud presentada y aprobada, el subsidio será utilizado por el centro educativo para el pago del personal que colaborara con el mismo, en cuyo caso la Municipalidad no tendrá ninguna responsabilidad social con dicho personal, en todo caso seria el Centro Educativo el responsable, por lo que al momento de contratar deberán dejar claro este punto con la (s) persona(s) que contraten.

**FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO EN TIEMPOS DE PANDEMIA:** El Jardín de Niño de Rogelio Chavarría al igual que lo hizo en el año anterior, en 2022 funcionara de manera **SEMI PRESENCIAL**, tal como lo ha instruido la Secretaria de Educación, tomando siempre todas las medidas para evitar contagios del Virus COVID 19, utilizando las mismas herramientas del 2021 para completar la jornada ordinaria (Canales de Televisión, radio, redes sociales etc.)

**DURACION Y TÉRMINO:** El presente convenio tendrá una vigencia de nueve meses, contados a partir del mes de Marzo hasta el 30 de noviembre de 2022, renovable de acuerdo al cumplimiento de las labores proyectadas y realizadas previa evaluación del mismo.

Ambas partes manifiestan haber leído las cláusulas que anteceden y se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de La Jigua, Copán, a los cuatro días mes de marzo del dos mil veintidós.



Abg. German David Guerra Fuentes  
Alcalde Municipal.



Francisca Díaz Escalante  
Directora

# SOLICITUD

Aprobado

L. 3,000.00

Abogado: German D. Guerra.  
Alcalde Municipal La Jigua.

Mensual de Marzo a  
Noviembre



Un saludo efusivo, deseándole éxitos en sus labores.

El motivo de la presente es para solicitarle el pago de Niñera para el Centro de Educación Prebasica - Rogelio Chavarría ya que se cuenta con una Matrícula de 30 Estudiantes y se requiere éste servicio.

Agradeciéndoles de antemano

Atte:



